



Yanahuara, 17 de diciembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 265-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## LEY N.º 32199

### LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/12/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley n.º 32199 modifica el Decreto Legislativo 276, conocido como la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS).</p> <p>El objetivo principal de esta ley es mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos al proporcionarles mayores derechos y beneficios, lo que a su vez busca fortalecer la calidad del servicio público.</p> <p>La finalidad es proporcionar una mayor flexibilidad y justicia para los servidores públicos, permitiéndoles tomar licencias sin goce de haber hasta por tres años, continuos o discontinuos, dentro de un periodo de cinco años, y asegurando una compensación justa al momento del cese basada en su remuneración total.</p>	<p><a href="#">Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios - LEY - N° 32199 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 265-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025

### Decreto Supremo n.º 260-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/12/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo n.º 260-2024-EF aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025. Según el decreto, el valor de la UIT será de S/ 5,350 a partir del 1 de enero de 2025.</p> <p>El objetivo principal es ajustar el valor de la UIT para reflejar las condiciones macroeconómicas actuales y garantizar la adecuada aplicación de las normas tributarias.</p> <p>La finalidad es actualizar los valores de referencia en el sistema tributario para asegurar que las obligaciones fiscales, multas y deducciones se calculen de manera justa y precisa, considerando la inflación y otros factores económicos.</p>	<p><a href="#">Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025 - DECRETO SUPREMO - N° 260-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS</a></p>